



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 239.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 8, 15 y 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de la Presidencia de la República para la Educación Media y Superior, **ACUERDA:** Cancelar las siguientes becas, por los motivos que se señalan en cada uno de los casos que se detallan a continuación:

1) Br. Abner Ismael Rivera Leiva, a partir del 1 de enero de 2017, por Reprobar asignatura; según lo establecido en el Art.15, literales j) y a) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 612, emitido por la Presidencia de la República el 4 de noviembre de 2016, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Francisco Gavidia (UFG), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00).**

2) Br. Josué Eliseo Gómez de la Cruz, a partir del 1 de enero de 2017, por Ausentarse y no cumplir con las obligaciones establecidas en el Art 11 y abandono injustificado de los estudios; según lo establecido en el Art.15, literales j) y a) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 612, emitido por la Presidencia de la República el 4 de noviembre de 2016, para realizar estudios de Técnico en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador (IEPROES), San Salvador, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00).**

3) Br. Eduardo José Somoza Viana, a partir del 1 de enero de 2017, por Reprobar asignatura; según lo establecido en el Art.15, literal f) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 612, emitido por la Presidencia de la República el 4 de noviembre de 2016, para realizar estudios de Ingeniería Eléctrica, en la Universidad Don Bosco (UDB), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00).**

4) Br. Sonia Mirna Herrera de Reyes, a partir del 1 de abril de 2017, por Incapacidad médica que compruebe la limitación de continuar los estudios; según lo establecido en el Art.15, literal i) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 612, emitido por la Presidencia de la República, el 4 de noviembre de 2016;

Beca que le fue prorrogada por un año, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, mediante el Acuerdo No. 184, emitido por la Presidencia de la República, el 30 de marzo de 2017, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador (IEPROES), San Salvador, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día ocho del mes de mayo de dos mil diecisiete.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República





RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.